



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°

330

CHIGUAYANTE,

20 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 3011 de fecha 24.09.2013 que aprueba Convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad; Decreto N° 2113 de fecha 04.11.2013; Decreto N° 2161 de fecha 11.11.2013 que aprueba y ratifica el Convenio de transferencia; Ord. N° 225 de fecha 12.02.2014 que aprueba modificación presupuestaria y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese la distribución de los gastos del Programa de acuerdo a lo que se indica, debiendo decir:

A. GASTOS DIRECTOS	VALOR
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	3.306.400
Servicios Especializados	9.270.000
Servicios	
Colaciones a los beneficiarios	100.000
Activos	
Equipamiento para la viviendas	7.856.226
Materiales de Construcción	6.157.374
B.- GASTOS INTERNOS	
Recursos Humano Soporte	
Apoyo Administrativo	120.000
Material Fungible	
Material de Oficina	200.000
TOTAL	27.010.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010 Fondos en Administración.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/JWB/APS/MHG/mhg
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco (2)
- Archivo Programa

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 FEB 2014 - 08:45
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]